

..DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DEIA 140-1812-2023**  
**DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora **YOVANA ORTEGA**, con cédula de identidad personal 7-110-537, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**RESIDENCIAL DOÑA NELLA**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 11 de diciembre de 2023, la señora **YOVANA ORTEGA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**RESIDENCIAL DOÑA NELLA**”, ubicado en el Corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ARCADIO RIVERA, YARIELA ZEBALLOS y ANTHONY GALLARDO**, persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones IRC-043-2007, IRC-063-2007 e IRC-018-2009 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 18 de diciembre de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**RESIDENCIAL DOÑA NELLA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**RESIDENCIAL DOÑA NELLA**” promovido por la señora **YOVANA ORTEGA**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	11 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INFORME:	18 DE DICIEMBRE DE 2023
PROYECTO:	RESIDENCIAL DOÑA NELLA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	YOVANA ORTEGA
CONSULTORES:	ARCADIO RIVERA DEIA (IRC-043-2007) YARIELA ZEBALLOS DEIA (IRC-063-2007) ANTHONY GALLARDO DEIA (IRC-018-2009)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE LAS TABLAS, CORREGIMIENTO DE LA TIZA

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de una urbanización que contará con un total de 136 viviendas unifamiliares de una sola planta, dividida en cuatro (4) Etapas (I Fase – construcción de infraestructura pública y ventas de 30 viviendas; II Fase – construcción y ventas de 30 viviendas; III Fase – construcción y ventas de 40 viviendas y la IV Fase, construidas en lotes de 325.00 mts<sup>2</sup> hasta 400.00 mts<sup>2</sup>, contará con calles pavimentadas, tanque de reserva de agua, áreas verdes y de uso público, aceras, cunetas, parque, luminaria, alcantarillado y otras facilidades

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

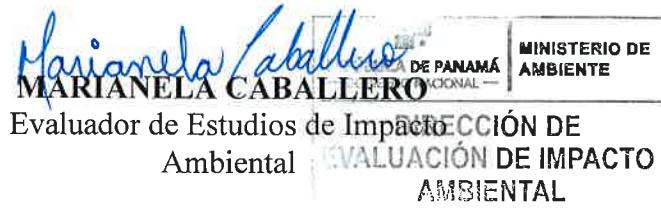
Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA NELLA”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL DOÑA NELLA”**.



ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA II**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023**

PROYECTO: RESIDENCIAL DOÑA NELLA

PROMOTOR: YOVANA ORTEGA

UBICACIÓN: PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE LAS TABLAS, CORREGIMIENTO DE LA TIZA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-142-2023

FECHA DE ENTRADA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ARCADIO RIVERA, YARIELA ZEBALLOS Y ANTHONY GALLARDO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público,	X		

	otros).		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X	
5.1.2	Unidades geológicas locales	X	
5.1.3	Caracterización geotécnica	X	
5.2	Geomorfología	X	
5.3	Caracterización del suelo	X	
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos	X	
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud	X	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.4	Descripción de la Topografía	X	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.5	Aspectos Climáticos	X	
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X	
5.5.2.1	Ánálisis de Exposición	X	
5.5.2.2	Ánálisis de Capacidad Adaptativa	X	
5.5.2.3	Ánálisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X	
5.5.3	Ánálisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X	

5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6.	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.3	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Ánalisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia	X		
6.4	Ánalisis de los Ecosistemas frágiles identificados	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.2.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		

7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	<b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A</b>	X		

	<b>TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS</b>			
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b> Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Arcadio Rivera	IRC-043-2007	DEIA-ARC-033-2022	✓		
Anthony Gallardo	IRC-018-2009	DEIA-ARC-063-2021	✓		
Yariela Zeballos	IRC-063-2007	DEIA-ARC-065-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“RESIDENCIAL DOÑA NELLA”.

Categoría:  II

Ubicación: Provincia de Los Santos, Distrito de Las Tablas, Corregimiento de La Tiza.

PROMOTOR

Promotor: YOVANA ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

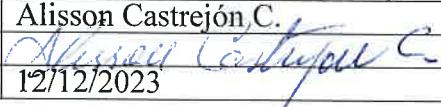
Nombre: YOVANA ORTEGA

Cédula: 7-110-537

Observación:

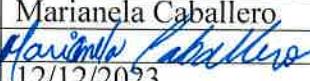
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón, C.
Firma	
Fecha de Verificación	12/12/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	12/12/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =250-2023

14

PROYECTO: RESIDENCIAL DOÑA NELLA

PROMOTOR: YOVANA ORTEGA

UBICACIÓN: PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE LAS TABLAS, CORREGIMIENTO DE LA TIZA

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA

**11**

MES

Diciembre

AÑO

**2023**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 tomos originales del EsIA
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cd
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.			
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por: (Usuario)  
Nombre: Yovana Ortega  
Cedula: C-10-2019  
Correo: correo@correo.com  
Teléfono: 68135112  
Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)  
Técnico: **MARIANELA CABALLERO**  
Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)  
Nombre: **ANALIJA CASTILLERO P.**  
Firma: Analija Castillero P.

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

## Ministerio de Ambiente

No. 12

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

6015391

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	YOVANA CRISTELA ORTEGA ESPINO / 7-110-537	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-12-1
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,250.00</b>

## Observaciones

CANCELÁ EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, DEL PROYECTO "RESIDENCIAL DOÑA NELLA" SLIP 020916597

Dia	Mes	Año	Hora
01	12	2023	11:54:56 AM

Firma



Nombre del Cajero Vielka Valdes



Sello

IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

11

Certificado de Paz y Salvo

Nº 229837

Fecha de Emisión:

01 12 2023

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

31 12 2023

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

YOVANA CRISTELA, ORTEGA ESPINO

Con cédula de identidad personal Nº

7-110-537

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Per: Luis Gerón Bland H.*

Director Regional

  
MINISTERIO  
DE  
AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
HERRERA



## Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre

Tel. 507-0547

cmudarra@transito.gob.pa  
Panamá, 20 de octubre de 2020  
Nota No.DTSV-930-20

Arquitecto

**CHAYANNE M. GUTIERREZ GONZALEZ**

Licencia N° 2017-001-004

E. S. D.

Arquitecto Gutierrez:

En atención a su nota donde solicita *Visto Bueno* para los trámites de Vialidad para Asignación del Código de Zona RBS (Residencial Bono Solidario) para la finca con número 29418, documento 704077, más código de ubicación 7101, con una superficie de 7 Has + 16.4049m<sup>2</sup> ubicada en el sector de Santa Elena, Corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, Provincia de los Santos, propiedad de Yovana Cristela Ortega Espino en el cual se propone un proyecto residencial para 134 vivienda, tengo a bien en comunicarle que no vemos inconveniente en la propuesta de asignación del código de zona RBS (Residencial Bono Solidario) para la finca N° 29418 en referencia, razón por la cual *acogemos y aprobamos* el mismo.

Cabe destacar que esta aprobación está sujeta a las siguientes disposiciones:

- Incluir todas las señalización vertical y horizontal requeridas para garantizar la seguridad de los conductores y usuarios en general.
- El promotor deberá presentar los planos con la propuesta de vialidad y señalización para su correspondiente revisión y aprobación por parte de esta Institución.
- La vialidad presentada deberá cumplir con los requisitos mínimos requeridos por el Departamento de Aprobación de Planos de esta Dirección.

Atentamente,

  
Arq. Carmen Mudarra

Directora de Tránsito y Seguridad Vial

CM/FA/Licda Lg

C.C.: ARQ. MIGUEL A. MARTINEZ G.-DIRECTOR GENERAL DE LA AT.  
C.C.: ARQ. GLENDA LASO-JEFE DE APROBACIÓN DE PLANOS



Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre  
Panamá

Nº 505-2022-GRLS

Las Tablas, 1 de noviembre de 2022

Arquitecto

Chayanne Gutiérrez G.

Futuro Proyecto – Residencial Doña Nella

Certificación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

Las Tablas / Los Santos / Panamá

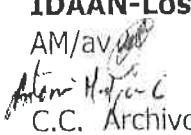
E.S.M.

**Respetado Arq. Gutiérrez:**

En referencia a nota SN, fechada 28 de octubre de 2022, en donde se nos presenta solicitud de certificación de disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, específicamente para la propiedad con Número de Finca 29418, código de ubicación 7101, ubicada en el Distrito de Las Tablas, corregimiento de La Tiza, donde se contempla un futuro desarrollo residencial denominado "Residencial Doña Nella" de aproximadamente 136 unidades habitacionales; tenemos a bien indicarle que en el sector contamos con el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, siempre y cuando se realicen las adecuaciones necesarias (extensión potable, extensión sanitaria, perforación de pozos e instalación de tanques de almacenamiento) considerando la deficiencia existente en ambos sistemas del sector.

Cualquier información adicional sobre el tema, estamos anuentes para atenderle.

Atentamente;

  
**Ing. Emedardo Mendieta**  
**Gerente Provincial**  
**IDAAN-Los Santos**  
 AM/av  
  
 C.C. Archivo.




Fiel Copia de la original

Nº 035-2023-GRLS

Las Tablas, 31 de enero de 2023.

**Señora  
Yovana Ortega Espino  
Representante Legal – Doña Nella S.A.  
E.S.M.**

**Respetada Sra. Ortega:**

En base a su solicitud mediante nota, fechada 11 de enero del presente, realizamos inspección al proyecto en conjunto con su personal técnico y nos permitimos indicarle lo siguiente:

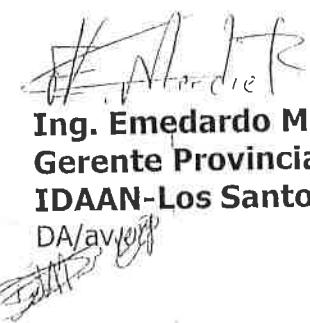
- Debido a las condiciones actuales de ambos sistemas (Acueducto y Alcantarillado Sanitario) en el sector y las normas establecidas por nuestra institución en materia de proyectos residenciales, reiteramos los puntos de interconexión a nuestros sistemas son:
  - Sistema Potable: Línea de 8" PVC, ubicada en la Vía principal hacia el Carate.
  - Sistema Sanitario: Cámara de inspección ubicada en la parte de atrás del futuro residencial, específicamente después de la quebrada.

Respecto a este último punto, la promotora debe presentarnos alternativas técnicas para el alineamiento de la construcción de la extensión sanitaria interviniendo la quebrada existente; tomando en cuenta las normativas ambientales que sean requeridas para este tipo de intervenciones.

Con relación a su consulta sobre la instalación del suministro de agua potable para la oficina del proyecto, les indicamos que debe iniciar dicho trámite en la Agencia Comercial de Las Tablas.

Cualquier información adicional sobre el tema, estamos anuentes para atenderle.

Atentamente;

  
**Ing. Emedardo Mendieta**  
**Gerente Provincial**  
**IDAAN-Los Santos**  
DA/av/





*Fiel copia de la original*

CC. Lic. Inés Pérez, Sub Gerente Comercial IDAAN – Los Santos.  
Archivo.



297

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 225 - 2022

(De 16 de Febrero de 2022)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Chayanne M. Gutiérrez G., solicitud de asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, mediante Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y su reglamentación a través de la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 29418 (F), con código de ubicación 7101, con una superficie de 7 hectáreas + 1,640 m<sup>2</sup> + 49 dm<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Las Tablas (actualmente corregimiento de La Tiza), distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, propiedad de Yovana Cristela Ortega Espino;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que en razón del Decreto Ejecutivo No.472 de 13 de marzo de 2020 que establece el estado de Emergencia por pandemia COVID-19 y en razón del Decreto Ejecutivo No.961 de 18 de agosto de 2020, que reglamenta las sanciones aplicadas por la autoridad sanitaria, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial decide acogerse a la modalidad de consulta pública establecida en la Ley 6 del 2006 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, el cual modificó el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que le da la potestad al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de escoger la modalidad de participación ciudadana aplicable y la única excepción es en cuanto a solicitudes de proyectos estatales (ver numeral 1 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010);

Que para dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana adoptando la modalidad de consulta pública, establecido en la Ley 6 de 1 de febrero del 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007, modificada mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010, se fijó el aviso de convocatoria el día 24 de enero de 2022 por un término de diez (10) días consecutivos en los estrados de la institución, y se desfijó el día 7 de febrero de 2022, a las 3:58 p.m. con el objeto de poner a disposición del público en general información base sobre un tema específico y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales (ver numeral 1 del artículo 25 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002 Ley de Transparencia);

Que la Junta de Planificación Municipal de Las Tablas, se encuentra inactiva; por lo tanto, dentro del expediente no hay opinión técnica referente a la solicitud;

Que de acuerdo al artículo 11, capítulo V, del Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo indica que "de no contar un distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda (hoy Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial) emitirá un informe técnico, y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud";



298

6

Que el Departamento de Control y Orientación de la Dirección Regional de Los Santos remite a la Junta Comunal de La Tiza, el aviso de consulta pública para que sea fijado en un lugar visible por un término de diez (10) días hábiles en los estrados, con el objetivo de poner a disposición del público en general sobre el trámite que se solicita en nuestra Institución;

Que la solicitud presentada por el arquitecto Chayanne M. Gutiérrez obedece a la intención de desarrollar un proyecto habitacional privado, el cual consistirá de la construcción de ciento treinta y cuatro (134) viviendas unifamiliares;

Que existe un déficit habitacional en la República de Panamá, que requiere de este tipo de proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades habitacionales para la clase de bajos ingresos, dentro del programa de Bono Solidario de Vivienda mediante el código de RBS (Residencial de Bono Solidario);

Que el proyecto de lotificación residencial deberá acogerse a las regulaciones y legislación vigente para proyectos de urbanizaciones en la República de Panamá (Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020);

Que el acceso principal a este proyecto es por la calle camino a El Cocal, que cuenta con una servidumbre de 12.80 metros, y el flujo vehicular actual es de baja intensidad, según plano catastral No.70212-14953;

Que la precitada finca se ubica en un sector con un notable crecimiento poblacional, en donde este tipo de proyectos se considera de beneficio para la comunidad;

Que el promotor del proyecto deberá garantizar el abastecimiento de agua potable y el tratamiento y disposición de las aguas servidas y desechos sólidos del proyecto, de manera que cumpla con toda la infraestructura necesaria para la dotación de todos los servicios básicos, sin perjuicio del entorno residencial;

Que mediante el Informe Técnico No.03-2022 fechado de 7 de febrero 2022, emitido por el Departamento de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Dirección Regional de Los Santos, recomienda según inspección realizada y tomando en cuenta todas las referencias y condiciones del proyecto, que la solicitud del arquitecto Chayanne M. Gutiérrez, es factible, por lo que se recomienda aprobar la asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, mediante Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y su reglamentación a través de la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 29418 (F), con código de ubicación 7101;

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto,

#### RESOLVE:

**PRIMERO: APROBAR** la asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, mediante Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y su reglamentación a través de la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 29418 (F), con código de ubicación 7101, con una superficie de 7 hectáreas + 1,640 m<sup>2</sup> + 49 dm<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Las Tablas (actualmente corregimiento de La Tiza), distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

**SEGUNDO:** El uso residencial deberá acogerse a las regulaciones establecidas por el código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, mediante Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y su reglamentación a través de la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020.



Resolución No. 325-2022  
(Decreto de 16 de junio de 2020)  
Página No. 3

299

5

**TERCERO:** Deberá cumplir con el Reglamento de Urbanizaciones, en cuanto a las etapas de aprobación de planos de la urbanización (Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020).

**CUARTO:** El promotor se compromete a contemplar soluciones técnicas a problemas del abastecimiento de agua potable, sistema sanitario y drenajes pluviales que pueda producir el proyecto sin afectación a la zona colindante y su entorno.

**QUINTO:** Se deberá actualizar la ubicación del folio real 29418 (F), con código de ubicación 7101 para los trámites subsiguientes.

**SEXTO:** La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación con el memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real 29418 (F), con código de ubicación 7101.

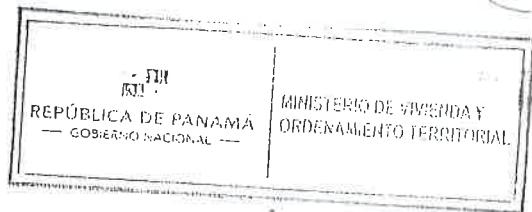
**SÉPTIMO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 38 de 31 de julio de 2000;  
Ley 6 de 1 de febrero de 2006;  
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;  
Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007;  
Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010;  
Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020;  
Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020;  
Resolución No. No.366-2020 de 5 de agosto de 2020;  
Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020.

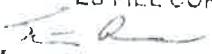
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ROGELIO PAREDES ROBLES**  
Ministro

  
**ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.**  
Viceministro de Ordenamiento Territorial



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
17-3-2022



## DEPARTAMENTO DE MAPOTECAS

Las Tablas, 15 de noviembre de 2023.

MEMORANDO DNMC-DMLS-169-2023.

Señor

ALEJANDRO PORRAS REYES

Los Santos

E. S. D.

Señor Porras:

En atención al Memorial recibido el 08 de noviembre de 2023, presentada por Yovana Cristela Ortega Espino, en éste despacho en el cual nos solicita se le certifique, la ubicación correcta de las Fincas N° 29418, Con código de ubicación 7101, en la certificación emitida por el Registro Público, aparece ubicada en el Corregimiento de Las Tablas, pero en la actualidad esta área perteneciente a las fincas antes mencionadas se encuentra ubicada en el Corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, y Provincia de Los Santos, le informamos al respecto lo siguiente:

Que de Acuerdo Al Plano Aprobado 70212-14953, que reposa en el Departamento de Mensura Catastral, se encuentra ubicada en el corregimiento de La Tiza, y por cambios políticos- Administrativos- hoy día corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, y Provincia de Los Santos.

Solicitamos que actualice la información catastral de la finca, antes mencionadas y las resultantes de esta segregación y el código de ubicación correspondiente al Corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, y Provincia de Los Santos.

Es necesario, que presente este documento en las oficinas del Registro Público, para actualizar la ubicación de la finca antes descrita. Y para que sea aceptada por dicha Institución del Estado; deberán ser ingresadas como una escritura de corrección de corregimiento por el propietario ante un notario.

Atentamente,

*Carlos E. Reyes B.*

Carlos Reyes

Jefe de depto. Mensura

Regional de Los Santos

C. Registro Pública

CR/cr





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE  
GARCIA JAEN  
FECHA: 2023.11.07 12:46:07 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Roberto Clemente  
Garcia Jaen

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 450759/2023 (0) DE FECHA 11/07/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL № 29418 (F)  
UBICADO EN CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS.  
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 1640 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup>.  
UN VALOR DE TERRENO DE B/.20,059.00 (VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YOVANA CRISTELA ORTEGA ESPINO (CÉDULA 7-110-537) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 12:01 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404327860



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9E4DD3D9-8D23-4800-AFA0-CC5BBCE0E428  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yovana Cristela  
Ortega Espino**



7-110-537

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 05-MAR-1971  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS  
SEXO: F  
TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 12-OCT-2022  
EXPIRA: 12-OCT-2037



*Yovana* *Ortega*



Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)  
Herrera. *11 DIC 2023*

*Licda. Rita Betilda Huerta Solís*  
Notaria Pública de Herrera

Panamá, 11 de diciembre de 2023.

1  
INGENIERO

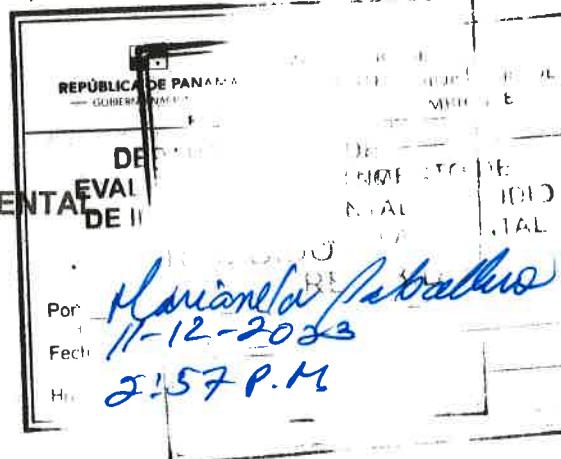
DOMILUIS DOMINGUEZ

DIRECTOR NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE (Mi AMBIENTE).

E. S. D.

Respetado Ingeniero Domínguez:



La presente es con el objetivo de Solicitar la Admisión y Evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, sector Industria de la Construcción, denominado “Residencial Doña Nella”, cuyo Promotor es Yovana Ortega, Persona Natural, de nacionalidad panameña, con domicilio en la Barriada San Juan de Dios, corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera, teléfono 6379-9339, oficina (507) 910-0079, correo electrónico: [yortega05@yahoo.es](mailto:yortega05@yahoo.es)

El presente documento está conformado por 14 Numerales; que contiene **520 fojas** (Contenido y anexos); Este Proyecto se pretende realizar en la finca de Folio No. 29418, código de ubicación 7101, corregimiento de La Tiza, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

El equipo de Consultores que participaron en el mencionado estudio: El Consultor Líder, el Ing. Arcadio Rivera con número de registro de Consultor Ambiental IRC N° 043-2007 (celular 6676-1044, correo electrónico [arcadio@i-sostenible.com](mailto:arcadio@i-sostenible.com)). Los consultores de apoyo el Ing. Anthony Gallardo, registro de Consultor Ambiental N°. DEIA IRC-018-2009 y la Magister. Yariela Zeballos, registro de Consultor Ambiental N°. DEIA IRC-063-2007.

Como contacto:

1. Persona a Contactar: **Licda. Yovana Ortega**

Teléfono: **6379-9339**

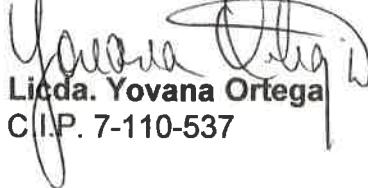
Correo Electrónico: [yortega05@yahoo.es](mailto:yortega05@yahoo.es)

A Solicitud del Ministerio de Ambiente; del Título V, Capítulo I, en el Artículo 55 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023. Se entregan 3 ejemplares: **1 original en físico (Dos Tomos), y 2 copias en digital (CD)**.

**ADJUNTO:** Copia de cédula del Representante Legal (notariada); Certificación de la Propiedad emitido por el Registro Público; Recibo de pago para la Evaluación del Estudio Impacto Ambiental (No. 6015391); Certificado de Paz y Salvo (No. 229837).

Agradeciéndole la atención que le presten a la misma;

de usted, atentamente.

  
Licda. Yovana Ortega  
C.I.P. 7-110-537

Yo, Licda. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaria Pública del Circuito de Herrera,  
con cédula de identidad personal 8-312-343-  
CERTIFICO 7-110-537  
Que Yovana Cristina Ortega Espino  
quien(s) se identificó(caron) debidamente  
firmó(aron) este documento en mi presencia, para  
lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)  
Chitré, 11 DIC 2023  
Testigo: 20  
Testigo: 21

Licda. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaria Pública del Circuito de Herrera

